

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
NACIONAL Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS  
AIRES**

Entre el **MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL**, representado en este acto por su titular, la Dra. Patricia BULLRICH, con domicilio legal en Av. General Gelly y Obes N° 2289 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINSEG", y el **MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representado por su titular, el Sr. Javier ALONSO, con domicilio legal en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MSEGPA", se celebra el presente Convenio de Colaboración con base en las siguientes consideraciones:

Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ha convocado a elecciones generales para el 7 de septiembre de 2025, mediante Decreto N° 639/25, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Electoral N° 5.109 -Texto Ordenado por Decreto N° 997/93 y modificatorias-;

Que, en virtud de dicha convocatoria, se ha impulsado la constitución del Comando Electoral Provincial, a través del Decreto N° 1097/25, a los fines de proveer la custodia y seguridad de las Elecciones Generales convocadas por Decreto N° 639/25

Que el artículo 10 del Decreto N° 1097/25 faculta expresamente al ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires a celebrar convenios de colaboración con el Ministerio de Seguridad Nacional, a los fines de coadyuvar en la planificación y ejecución de las tareas de seguridad vinculadas con el acto comicial;

Que mediante la Nota NO-2025-42071785-APN-VGI#JGM, el Vicejefe de Gabinete del Interior expresó la voluntad del Gobierno Nacional de colaborar con las autoridades provinciales en la organización del proceso electoral bonaerense, incluyendo la posible asignación de efectivos de Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales para el día de la elección, en similares condiciones, modalidades y cantidades a las previstas para los comicios nacionales;

Que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires posee la competencia para articular acciones operativas y logísticas en materia de seguridad pública, conforme lo dispuesto por la Ley de Ministerios N° 15.477 y la normativa reglamentaria vigente;

Que, sin perjuicio de lo señalado, la colaboración de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales resultan ser un aporte para la optimización de los recursos humanos disponibles para el cometido del Comando Electoral;

Por todo ello, las partes ACUERDAN:

**CLÁUSULA PRIMERA.** El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre EL MINSEG y EL MSEGPBA, a fin de coordinar acciones complementarias mediante el eventual despliegue de Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en el desarrollo del proceso electoral convocado por el Decreto N° 639/25, conforme las previsiones del Decreto N° 1097/25, y en apoyo a las tareas que llevará adelante el Comando Electoral Provincial.

**CLÁUSULA SEGUNDA.** El MSEGPBA canalizará los pedidos de asesoramiento y colaboración que pudiera requerir de las autoridades del Comando Nacional Electoral conformado para las elecciones de septiembre y octubre, a través del MINSEG.

**CLÁUSULA TERCERA** En el marco del presente Convenio, EL MINSEG pondrá a disposición del Comando Electoral Provincial, un mínimo de seis mil (6.000) efectivos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, para brindar apoyo y colaboración a las tareas que llevará adelante dicho Comando. Las tareas específicas a realizar serán acordadas por las partes de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula cuarta.

**CLÁUSULA CUARTA.** Las acciones derivadas del presente Convenio se llevarán a cabo bajo la coordinación operativa del Comando Electoral Provincial, y serán puestas en conocimiento del MINSEG a través de EL MSEGPBA.

A tales efectos, el MINSEG designa al Subsecretario de Despliegue Territorial, Dr. Héctor Pedro Carlos CAJIDA, y el MSEGPBA al Comisario General Javier VILLAR, Director del Comando Electoral Provincial designado por Resolución N° 1346/25, quienes establecerán un canal de comunicación permanente para facilitar el intercambio de información, asegurar la coordinación territorial y resolver con celeridad cualquier situación que pudiera surgir durante el proceso electoral, como así también dar cumplimiento a las órdenes emanadas de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

**CLÁUSULA QUINTA.** Las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales que participen en el despliegue operativo con motivo de las elecciones provinciales, deberán mantener

informado de manera permanente al Director del Comando Electoral Provincial respecto de las novedades relevantes de su accionar coordinado con las fuerzas provinciales a los efectos de que dicha autoridad canalice, en tiempo real, la información pertinente a la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Gobierno y al Juzgado Federal con competencia electoral, en caso de corresponder.

**CLÁUSULA SEXTA.** Cada jurisdicción conservará su independencia administrativa, y será responsable por su propio personal, sin que se configure entre ellas relación de solidaridad alguna en materia laboral, previsional o de seguridad social.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.** EL MSEG PBA abonará a EL MINSEG, en concepto de viático electoral, la suma de pesos setenta y cinco mil (\$75.000) por cada agente afectado y por cada día de prestación del servicio, el que se iniciará el sábado 6 de septiembre de 2025 en el horario matutino que determine el Comando Electoral y se extenderá hasta el momento en que finalicen las tareas encomendadas en virtud del acto electoral.

**CLÁUSULA OCTAVA.** A los fines de efectivizar el pago al personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, el MSEG PBA gestionará el pago total que de manera previa presupueste el MINSEG, el cual será abonado y transferido en su totalidad, hasta 15 días antes del acto eleccionario, a cada una de las cuentas bancarias de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales correspondientes en virtud de la prestación que el personal de cada una de ellas efectúe en el marco del presente Convenio.

**CLÁUSULA NOVENA.** A los fines de efectivizar el traslado del personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales afectadas al acto eleccionario, desde sus lugares de acantonamiento hasta el local de votación o el lugar que se le asigne, en el marco de las tareas que deberá cumplir el Comando Electoral, tanto en el trayecto de ida como en el de regreso, así como los gastos vinculadores a las tareas de supervisión que EL MINSEG deba efectuar en el marco del presente convenio, "EL MSEG PBA" gestiona el pago total que surja del presupuesto que envíe previamente "EL MINSEG". El mismo debe ser abonado y transferido en su totalidad hasta 15 días antes del acto eleccionario a cada una de las cuentas bancarias de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales

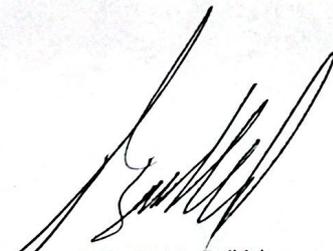
correspondientes en virtud de la prestación que el personal de cada una de ellas efectúe en el marco del presente Convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA.** Ambas partes se comprometen a mantener la confidencialidad de toda la información intercambiada en virtud del presente Convenio, conforme la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales, adoptando las medidas necesarias para evitar su acceso, uso o difusión indebidos.

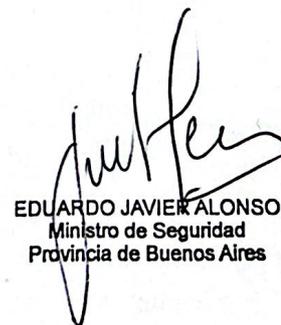
**CLÁUSULA UNDÉCIMA.** El presente Convenio tendrá vigencia durante todo el proceso electoral provincial convocado por el Decreto N° 639/25, y caducará de pleno derecho una vez finalizado el escrutinio definitivo.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA.** Las controversias que pudieran suscitarse con motivo de la interpretación o ejecución del presente Convenio serán resueltas de común acuerdo entre las partes, en base a los principios de cooperación y buena fe. En caso de no arribarse a una solución, las partes se someterán a la jurisdicción originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de *La Plata* a los *12* días del mes de *agosto* de 2025.



Dra. Patricia Bullrich  
MINISTRA DE SEGURIDAD NACIONAL



EDUARDO JAVIER ALONSO  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Convenio**

**Número:**

**Referencia:** Conv, de Colaboración Seguridad Nación y Provincia

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.